MUNICIPALIDAD DE CONCON DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO ALCALDICIO Nº	3134

CONCON, 1 2 SEP 2024

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- 3.- La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- 4.- La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- 5.- El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- 6.- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
- 7.- D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
- 8.- D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- 9.- D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- 10.- D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- 11.- Ord N°260/2024, en donde se autorice pagar la diferencia horas extras del mes de junio 2024 al funcionario Alejandro Vasquez conductor Dimao.
- **12.-** D.A. N°2097/2024, donde se ratifica la autorización de trabajo extraordinario como máximo, durante el periodo de abril a junio del año 2024.
- **13.** D.A. N°2418 de fecha 22/07/2024, en donde se reconoce el trabajo extraordinario realizado por los funcionarios municipales.
- 14.- Razones de buen servicio y lo dispuesto por el Sr. Alcalde sobre la materia.

CONSIDERANDO:

1. Las horas autorizadas a realiza durante el mes de junio del año 2024 como trabajo extraordinario, se compensarán o se cancelara cuando por necesidad del servicio las horas no puedan compensare para poder otorgar la continuidad a las atenciones compensarse para poder otorgar la continuidad a las atenciones normales y habituales del Municipio.

DECRETO:

1. AUTORÍCESE LA MODIFICACIÓN, para la ejecución de trabajos extraordinarios, la compensación de estas o el pago en caso que no se pueda proceder a la compensación, a los funcionarios, quien, por razones de buen servicio, deba cumplir, durante el mes de junio del año 2024, según detalle adjunto:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TRABAJO	PERIODO	DIURNA	NOCTURNA
ALEJANDRO VASQUEZ MORAGA	DIMAO	AUXILIAR	JUNIO 2024	0	77

2. RATIFÍQUESE, el autorizar a pagar las diferencias de horas extraordinarias generadas desde 01 de junio de 2024 al 30 de junio de 2024, las cuales se encuentran pendiente.

El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal, toda hora no registrada por el reloj control no será computada ni reconocida si solo si existe un documento de su jefatura directa que avale y justifique el no registro.

3. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA COMUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL DE COMUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL DE COMUNICIPAL D

DISTRIBUCIÓN: Secretaria Municipal Gestión de Personal SALIDAD DE CONTRERAS

AV CAL DE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Dirección de Control

Objetado Osobyedo Revisado